



DECLARACIÓN COMO PAÍS LIBRE DE LENGUA AZUL

COMUNICACIÓN DEL PERÚ

La siguiente comunicación, de fecha 6 de junio de 2014, se distribuye a petición de la Delegación del Perú.

1. El Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) realizó en el año 2000 una caracterización de la enfermedad de Lengua Azul en especies susceptibles en todo el territorio nacional, con la finalidad de determinar su prevalencia o distribución. Es así que se obtuvo resultados serológicos en un 24.30% del total de los animales monitoreados, pero no se encontró ningún animal con sintomatología compatible. Un programa de centinelización fue implementado por espacio de ocho meses; un total de 60 ovinos distribuidos en zonas con serología positiva, fueron monitoreados permanentemente, sin encontrar casos clínicos de la enfermedad.

2. Desde el año 2000 a la fecha, el Sistema Nacional de Vigilancia Zoonosaria del SENASA no ha detectado ningún caso clínico de la enfermedad según lo señalado en el Artículo 8.3.17 del Capítulo 8.3 – Lengua Azul del Código Sanitario de los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

3. Se comunica la condición de país libre de Lengua Azul de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8.3.3 del Capítulo 8.3 – Lengua Azul del Código Sanitario de los Animales Terrestres de la OIE.

4. El estudio de caracterización se encuentra disponible en español y puede ser solicitado al correo electrónico: mquevedom@senasa.gob.pe.

5. Perú declara que la presente comunicación se hace para efectos de transparencia y no prejuzga los derechos y obligaciones de Perú en el marco del Acuerdo MSF.
